



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MPT

Pampas, 22 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 338-2019-GDE-MPT, de fecha 22 de Mayo del 2019, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Económico, la Opinión Legal N° 205-2019-RAGM-GAJ-MPT/P, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 197-2019-SGGA y RRNN-GDE/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona: "Los Gobiernos Locales" gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, al artículo 1°, Título Preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por la Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Artículo 9 119°.1 de la misma Ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa e indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento..."

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos refiere que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la política Nacional de Ambiente prescribe en el eje de política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos en ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo del MINAM el Programa de Valorización de Residuos sólidos orgánicos municipales se aprueba mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MPT

Pampas, 22 de Mayo del 2019

año 2019, y mediante la Resolución Directoral N° 0005- 2019-EF/50.01, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, entre ellos la Meta 03 consistente en: "Implementación de un sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en la guía para el cumplimiento de la Meta 03 "Implementación de un sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", detalla las siguientes actividades: La elaboración de un Plan Anual para la Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales y la implementación de un Programa de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.

Que, mediante la Opinión Legal N° 205-2019-RAGM-GAJ-MPT/P, de fecha 22 de Mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia legal de la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de acto resolutivo emitido por el despacho de Alcaldía;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el cumplimiento de la presente resolución realizando las acciones que correspondan necesarias para su ejecución y su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar Encargar a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESL, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE